

expido la presente en Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.891/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.029 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la magistrada-juez sustituta, doña María Leticia García Clérigo, los autos de juicio de faltas número 1.029 de 2008, seguidos por lesiones, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, siendo parte denunciante don Carlos Antonio Guerra Cabanilla, quien no compareció pese a constar citada en legal forma, y parte denunciada doña Betty Mirella Silva Merino, quien no compareció pese a constar citada en legal forma.

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a doña Betty Mirella Silva Merino.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Betty Mirella Silva Merino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.492/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 899 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la magistrada-juez sustituta, doña María Leticia García Clérigo, los autos de juicio de faltas número 899 de 2007, seguidos por lesiones, injurias y amenazas, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, siendo parte denunciante don Rodrigo Díaz Pérez y parte denunciada don Raúl Gallén Ruiz, no compareciendo pese a estar citados en legal forma.

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don Raúl Gallén Ruiz.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rodrigo Díaz Pérez y a don Raúl Gallén Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.494/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.090 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Gemma Gallego Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.090 de 2008, en los que han sido partes: el señor fiscal, como perjudicada doña María de los Ángeles de la Vega Amador, y como denunciadas, doña Sadika Bejzic, doña Zineta Sejdovic, doña Zafeta Serjdic, doña Sara Secic, doña Samanta Hanidovic, doña Nadia Hamidovic y doña Jessica Hamidovic, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo absolver y absuelvo a doña Sadika Bejzic, doña Zineta Sejdovic, doña Zafeta Sejdovic, doña Sara Secic, doña Samanta Hanidovic, doña Nadia Hamidovic y doña Jessica Hamidovic de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María de los Ángeles de la Vega Amador, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.482/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 356 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre falta de amenazas e injurias, y en el que figuran como implicados: en su calidad de denunciante, doña Pilar Sánchez Clemente Ferrer, y en su calidad de denunciada, doña Violeta Cuneo Álvarez, se ha dictado por la magistrada-juez del mismo, doña Purificación Pujol Capilla, sentencia de fecha 9 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Violeta Cuneo Álvarez, como autora responsable de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de veinte días de multa,

señalando como cuota diaria 10 euros, lo que hace un total de 200 euros, y al pago de todas las costas procesales causadas.

Si la condenada no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria establecida legalmente.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes, instruyéndose que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciante doña Pilar Sánchez Clemente Ferrer y a la condenada doña Violeta Cuneo Álvarez, actualmente ambas en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.507/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.012 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados don Narciso Miguel Jiménez Galindo, doña María Soledad Salazar Saavedra y doña Visitación Amador Jiménez, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 11 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Soledad Salazar Saavedra y doña Visitación Amador Jiménez, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros diarios, todo ello con expresa imposición de costas. Hágase entrega definitiva de los efectos a don Narciso Miguel Jiménez Galindo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Visitación Amador Jiménez y doña María Soledad Salazar Saavedra, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el térmi-